



CIRCULAR SNC N° 09/2023

Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 56)

Se informa que la Ley N° 125/91 determina que el impuesto inmobiliario pasa a ser de cumplimiento obligatorio a partir del primero de enero de cada año, y que la norma tampoco contempla excepción a dicha obligación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley N° 125/91, el SNC informa que los expedientes ingresados desde el 02 de enero de 2024 deben estar acompañados del comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2024.

Asunción, 27 de diciembre de 2023



LIZ MORENO DE PRIETO
DIRECTORA

